



Coordinación de Comercialización de Bienes Inmuebles

DCCM/DECBMI/CCBI/ 084 /11.

ASUNTO: Modificación y Fe de Erratas a la Convocatoria

la Licitación Pública DECBMI N° 7/11.



09 de diciembre de 2011

CC. ADQUIRENTES DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DECBMI N° 7/11 PRESENTE

Con relación a la información publicada en la Convocatoria de la Licitación Pública DECBMI N° 7/11 para la venta de 404 inmuebles clasificados en 75 individuales y 9 portafolios, localizados en diversos Estados de la República Mexicana, hago de su conocimiento las siguientes modificaciones y fe de erratas a la Convocatoria publicada con fecha 2 de Diciembre de 2011 en la página web www.sae.gob.mx/sae/comercial y en el Diario "El Universal", así como a las Bases del citado procedimiento:

I.- Modificación a la Convocatoria: Inmueble Retirado de la Licitación:

NO. DE INVENTARIO	NO. DE SIAB	ENTIDAD TRANSFERENTE	ESTADO	MUNICIPIO	TIPO Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE	SUPERFICIE DE TERRENO M2/HAS	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN M2/HAS	REFERENCIA DE VALOR
S/N-10, PJ (3)	394412	EANRURAL LIQUIDACIÓN (BIENES)	MICHOACÁN	JUNGAPÉO	HOTEL PARAISO DE PURÚA, FRACCIONES 2, 3, Y 4 DE LA FRACCIÓN "LAS HUERTAS", EX HACIENDA DE SAN JOSÉ PURÚA.	35-19-82.57 HAS	1-62-00 HAS	\$33'542,00 0.00

II.- Fe de Erratas: Pago de los bienes:

Dice:

- Segundo pago, equivalente al 75% restante del valor de la operación más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; se deberá pagar al momento en que se firme la escritura pública de compra-venta del(los) bien(es)

inmueble(s) o en un plazo que no excederá de (3) tres meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del Fallo, lo que ocurra primero, esto es, a más tardar el 30 de marzo de 2012. Si el pago no se efectúa en tiempo y forma la operación quedará cancelada automáticamente y se aplicará en favor del SAE una pena convencional equivalente al 10% del valor de la operación.

El I.V.A. será calculado conforme a lo señalado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Debe Decir:

- **Segundo pago**, equivalente al 75% restante del valor de la operación más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; se deberá pagar al momento en que se firme la escritura pública de compra-venta del(los) bien(es) inmueble(s) o en un plazo que no excederá de (3) tres meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del Fallo, lo que ocurra primero, esto es, a más tardar el 23 de marzo de 2012. Si el pago no se efectúa en tiempo y forma la operación quedará cancelada automáticamente y se aplicará en favor del SAE una pena convencional equivalente al 10% del valor de la operación.

El I.V.A. será calculado conforme a lo señalado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Salvo por lo aquí mencionado, los demás términos, condiciones, requisitos e impedimentos contenidos en la Convocatoria y en las Bases permanecen en sus términos, por lo que el presente aviso de modificación no implica, cambio alguno en las condiciones generales y reglas de participación de la Licitación publicada.

A t e n t a m e n t e,
Joel Diaz Rodriguez

Coordinador

C.c.p.- Para Libro Blanco.